

Funcionarios en la administración borbónica: Cambio y permanencias (1700 - 1750)

ROSA M^a. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Universidad de Valladolid

Resumen

El presente trabajo, con la perspectiva cronológica de los primeros cincuenta años del siglo XVIII y una especial atención al factor humano, aporta algunos datos sobre las novedades de la administración borbónica, a la vez que hace patente la presencia en ella de elites tradicionales, así como la pervivencia de los mecanismos que habían sustentado su existencia y su poder a lo largo de la Edad Moderna.

Summary. Abstract

According to the chronological perspective of the first fifty years of the 18th century and the focus on the human aspect, the purpose of this study is to show some relevant data about the new features of the Bourbon administration. On the other hand, it also suggests the actual participation of traditional elite within such administration and the persistence of the mechanisms which have supported its existence and its authority along the Modern Period.

En los sucesivos análisis de relación entre la cátedra universitaria y la función pública en el setecientos, he tenido la impresión de un mundo de permanencias que no se modifica de manera apreciable hasta las últimas décadas. El presente trabajo, con la perspectiva de los primeros cincuenta años, presenta elites de poder claramente reconocibles en grupos sociales reducidos que están dotados todavía de una fuerte capacidad de reproducción, apoyada en estrategias familiares tradicionales y, sobre todo, con esta óptica, en la pervivencia de los mecanismos que durante la edad moderna habían permitido la formación de oligarquías sustentadoras de la burocracia. Esta las alimentaba y contribuía así a determinado modelo de desarrollo del Estado¹.

¹ La primera mitad del siglo XVIII ofrece una serie de cambios en la simbiosis continuada entre la Monarquía y la clase política del reino. Tal simbiosis pasaba por una mediatización del poder real antes de que se ejerciese sobre la mayoría de los ciudadanos. Se trata de una limitación de hecho y de derecho que es parte de la esencia misma del Estado y que la historiografía define como “constitucionalismo antiguo”. Sobre este concepto aplicado al Antiguo Régimen escribió ya R. MOUSNIER, *Les institutions de la France sous la Monarchie absolue, 1598-1789*. París, 1990 (2.^a edición), pp. 514-515. Lo ha manejado también P. FERNÁNDEZ ALBADALEJO, “Monarquía, cortes y cuestión constitucional en Castilla durante la edad moderna”. En: ID., *Fragmentos de Monarquía. Trabajos de historia política*. Madrid, 1992, pp. 284-299. Por su parte, J.P. Didieu entiende que la terminología correctamente aplicada en el antiguo régimen implica el reconocimiento del poder absoluto del rey en el sentido de su facul-

Felipe V emprendió una lucha con la administración del reino, o mejor, con los grupos que la regían por medio de las instituciones². La pelea estuvo jalonada de derrotas, a las que contribuyeron los sectores más destacados de la clase política castellana tradicional, pero el rey ganó partidas cambiando algunos hombres de los que eran la imagen de los cuerpos más emblemáticos del régimen de gobierno heredado. Así comenzó el pulso entre los “nuevos” y los “viejos” funcionarios, en el que el peso de los segundos se acrecienta lentamente y abre posibilidades a cambios posteriores más perceptibles³.

tad para organizar la administración del Estado, para suspender la aplicación de la ley o imponer soluciones particulares fuera de ella, o en el de la inexistencia de instituciones o recursos humanos a los que acudir en contra de sus decisiones. Pero el rey no podía ir en contra del Derecho Natural ni del Derecho de gentes, además había una serie de cuestiones como el concepto de urgencia en la defensa del reino o la guerra defensiva, mediatizadas, entre otras cuestiones, por la presión fiscal, que debían negociarse entre el rey y el reino, o mejor dicho entre el rey y los actores del poder, la clase política dirigente del reino, un grupo “relativamente reducido de personas que formaban una élite de poder y de fortuna... dotada de una fuerte capacidad de reproducción generación tras generación, apoyada tanto en estrategias familiares de colocación de los hijos, como en la existencia de mecanismos específicos de transmisión patrimonial... formaban una oligarquía de algunos miles de familias que copaban el ejercicio de la función política frente al rey”. J.P. DEDIEU, “Dinastía y élites de poder en el reinado de Felipe V”. En P. FERNÁNDEZ ALBADALEJO (ed.), *Los Borbones. Dinastía y Memoria de nación en la España del siglo XVIII*. Madrid, 2001, pp. 384-386.

² Felipe V eliminó algunos cargos y procuró la reforma de otros. En el cambio latía el deseo de ir de una administración judicializada a otra esencialmente burocrática, pero sobre todo el de hurtar competencias a esas instituciones y cortar de paso las vías de control del poder político a los grupos que habían venido ejerciéndolo. A ese respecto cabe recordar el decreto de 11 de julio de 1705, que divide la antigua Secretaría del Despacho en Hacienda y Prensa, y los siguientes de 1714, 1715 y 1720 para dar nueva planta a las secretarías. En enero de 1721 se articula el gobierno del Estado en los cinco departamentos conocidos, Estado, Guerra, Marina e Indias, Hacienda y Justicia, pero lo más importante es que sus nuevos secretarios llevan un peso importante en la administración del Estado y son directamente responsables ante el rey. La política interior queda en manos del Consejo de Castilla, los asuntos de Gracia y patronato real se reparten entre la Secretaría de Justicia y la Cámara de Castilla y los de Hacienda entre la secretaría y el Consejo del mismo nombre, el Superintendente general y la Tesorería Mayor. Para M.^a Victoria López Cordón esta es la más importante de las reformas emprendidas por el monarca. M.^a V. LÓPEZ CORDÓN, “Instauración dinástica y reformismo administrativo: la implantación del sistema ministerial”. En *Manuscripts*, n.º XVIII (2000), pp. 93-110. La base de reclutamiento de los nuevos funcionarios no es lejana a la tradicional, se asienta en una nobleza de hidalgos esencialmente sin título, la diferencia está en que, en general, el grupo no tiene contacto con la cátedra universitaria ni con los Colegios Mayores. Por lo demás, las secretarías crearon pronto sus propias redes de sociabilidad interna y dieron lugar a un cuerpo burocrático diferente (y no mezclado) del que hacía posible el funcionamiento de las Audiencias o los Consejos. a la postre y aun manteniendo una mentalidad que refiere honores, títulos, enlaces o apoyos para el ascenso, estos “profesionales del despacho” acabarán coincidiendo con los reformadores en la necesidad de desbancar a los antiguos actores en el control y el ejercicio del poder. M. V. LÓPEZ CORDÓN, “Cambio social y poder administrativo en la España del siglo XVIII: Las secretarías de Estado y del Despacho”. En: J.L. CASTELLANO (ed.), *Sociedad, administración y poder en la España del Antiguo Régimen*. Granada, 1996, pp. 115-122.

³ La Cámara de Castilla, el poderoso organismo que informaba sobre los funcionarios y proponía los nombramientos de prácticamente todo el cuerpo burocrático encontró en Felipe V un firme valedor de la libertad del rey a la hora de elegir, sobre todo para los puestos más importantes de la administra-

Las líneas que siguen son el resultado del estudio de la trayectoria de los catedráticos de las Facultades de Cánones y Leyes en Valladolid en los años de referencia. A mi modo de ver, constituyen un bloque sociológico del mayor interés para el estudio de la administración borbónica, porque este exige el conocimiento de los hombres y estos forman una elite social no compacta, en una ciudad que presenta la individualidad coincidente de albergar una de las tres Universidades mayores de reino y el tribunal de la Chancillería.

Ambas instituciones son una buena atalaya para reconstruir el *cursum honorum* tradicional, aquella porque, como es sabido, la cátedra es su mejor punto de partida, esta porque sus puestos son destinos apreciadísimos en él. Además, la instrumentalización de la primera para tal fin presenta fisuras, y su primera definición específica, académica o judicial respectivamente, comienza a ser perceptible.

Desde este punto de mira estos cincuenta años ofrecen una fotografía de mil permanencias, compuesta por bachilleres, licenciados, o en algún caso doctores en los Derechos, que se mueven desde la hidalguía y, sobre todo, desde las redes colegiales hacia la carrera funcional, compaginada o no, según los casos, con destacados cargos en la Iglesia. Pero también la de novedades, con los primeros contornos de la burguesía intelectual o de la de las profesiones liberales, salidas ambas del lugar común de la Universidad.

El marco cronológico no se ciñe a fechas exactas. Algunas de las carreras analizadas se iniciaron antes del setecientos, y otras se concluyeron pasada la década de los años cincuenta de aquella centuria. Sin embargo, todas son patrimonio de una generación que vivió las primeras leyes de reforma de los estudios universitarios y el inicio de medidas políticas tendentes a estructurar una administración pública de corte social y profesional diferente.

ción, a personas que no figuraban en las ternas de las propuestas. Véase al respecto: Ph. LOUPES, "Los mecanismos de la Cámara de Castilla en el siglo XVIII. La selección del alto personal judicial". En J.L. CASTELLANO y otros (eds.), *La pluma, la mitra y la espada*. Madrid, 2000, pp. 51-53 y 59-62. Pero, además, el sistema administrativo tradicional estuvo afectado por mecanismos que pueden definirse como vías extraordinarias amparadas directamente en la voluntad regia. Es el caso del otorgamiento de cargos "honoríficos" a los que, en ocasiones, acompañaba "antigüedad y sueldo", lo que podía implicar, en un futuro inmediato, un lugar real en el estadio burocrático correspondiente. En la misma línea podía utilizarse un puesto de "supernumerario" originalmente destinado a cubrir las ausencias de los numerarios, la concesión de una "futura" o nombramiento aplazado hasta el momento de producirse una vacante concreta o cumplir el aspirante la edad reglamentaria, o bien una "cédula secreta" por la que el rey se comprometía a nombrar al beneficiario de la misma para un puesto, siempre que la promesa se mantuviese en secreto, hasta que llegase la ocasión oportuna. J. L. Castellano ha puesto ejemplos de utilización de estas vías en distintos momentos del siglo XVIII. J.L. CASTELLANO, "La carrera burocrática en la España del siglo XVIII". En: ID. (ed.), *Sociedad, administración y poder...* cit., pp. 30-36. Ahora debemos ver cuáles son los porcentajes en los distintos cargos, porque sería una manera de apreciar la fuerza del poder del rey frente a las redes clientelares e incluso el grado de oposición de aquél a éstas.

1. Procedencia geográfica y extracción social

Durante este tiempo leyeron las cátedras de Cánones y Leyes de la Universidad de Valladolid sesenta y seis catedráticos. Conozco la procedencia geográfica de cincuenta y nueve de ellos y mayoritariamente han llegado de las tierras de la mitad septentrional de la Península. Solamente tres son oriundos de Toledo, uno de Granada y uno más de Sevilla.

De los del norte castellano, la mayoría, dieciocho, han nacido en la diócesis de Valladolid y es destacable que diez de ellos pertenecen al estado llano y solamente tres son colegiales. Son, pues, el mayor colectivo y, como grupo, el más independiente, a priori, de las redes sociales tradicionales, porque hay que tener en cuenta que solamente dieciocho de estos docentes no detentan privilegio social. En contrapartida, el conjunto mayor siguiente, los procedentes de la de Calahorra, un total de nueve, son nobles, siete de ellos también colegiales. Así mismo tienen un peso significativo los nacidos en la de Oviedo, siete, o en la de Pamplona, cinco; unos y otros son nobles y once han pertenecido a un Colegio Mayor.

Los que han obtenido sus primeros grados en Valladolid, veintiséis, también son mayoría, constituyen más de un tercio del total. Las Universidades de Irache y Alcalá siguen en importancia numérica, y aportan seis catedráticos cada una, Oviedo cinco y Salamanca y Osma cuatro, respectivamente (Cuadro nº 1. Origen, Estudios, Extracción social).

Estas circunstancias, matices aparte, son permanentes se mire por donde se mire, sobre el siglo XVIII en su conjunto, sobre tiempos anteriores o sobre colectivos concretos⁴. El Estudio vallisoletano “era” de los castellanos del norte peninsular, de manera que la cota de poder en la administración del Estado y de la Iglesia que desde él se controlaba revertía a los grupos sociales de esta región. Sería interesante contrastar esta realidad con la de otras Universidades mayores, porque tendríamos entonces una pieza más para el conocimiento de los poderes en los que se sustenta la estructura política del Estado.

En todo caso, desde Valladolid no se percibe el cambio legal que surge a raíz de la Nueva Planta, por el que cesaban las prohibiciones de extranjería en la provisión de dignidades y honores que en la intención del legislador sería relativa al mérito y no al nacimiento en “una u otra provincia”⁵. La institución es, también en este

⁴ En trabajos anteriores he encontrado siempre porcentajes similares. R.M. GONZÁLEZ, “Universidad, profesión liberal y función pública en Valladolid. Siglo XVIII.”. En *La burguesía española en la Edad Moderna*. Valladolid, 1996, vol. II, p.942. ID “Funcionarios del rey. Aproximación sociográfica a la administración de la monarquía”. En *Las sociedades ibéricas y el mar a finales del siglo XVI*. T. II. *Monarquía, Recursos, organización y estrategias*. Madrid, 1998, pp. 114-118. ID “Abogados de la real chancillería y catedráticos en Valladolid. Permanencias y cambios en las élites de poder (s. XVIII)”. En *Investigaciones Históricas. Época moderna y contemporánea*. N.º 20 (2000), pp. 12-14.

⁵ El cambio producido a raíz de la Nueva Planta por el que cesaban las prohibiciones de extranjería en la provisión de las dignidades y honores tarda tiempo en materializarse, y aún cuando se lleva a cabo

sentido, tradicional y fiel al entramado de las redes que habían constituido su substrato en la edad moderna. La impresión es que las élites con un fuerte enraizamiento regional controlan la Universidad y la proyectan como fundamento de su propio protagonismo político, y que este papel tiene nada o muy poco que ver con el desarrollo intelectual o con el progreso científico. Así es, al menos, desde las Facultades de ambos Derechos⁶.

Ahora bien, menudeando en el estudio, aparecen algunos aspectos de novedad en los cuadros docentes; son la muestra del lento pero perceptible calado de las reformas.

De los sesenta y seis catedráticos, cuarenta y uno (62%) son nobles –veintiuno clérigos y veinte seglares– siete más pertenecen exclusivamente al estamento eclesiástico (algo más del 10%) y dieciocho (27%) al estado llano. Los porcentajes son prácticamente iguales a los de la segunda mitad de esta centuria, y confirman ya la penetración del último grupo, que ha triplicado su presencia desde finales del siglo XVI⁷.

Desde esta perspectiva, sin embargo, el poder basculaba a las familias que podían colocar a sus miembros en los Colegios Mayores. A ellos han pertenecido la mayoría de estos: treinta y tres a Santa Cruz y dos a San Salvador y San Ildefonso, respectivamente. Su trayectoria profesional sigue siendo la misma que en tiempos anteriores y, en todos los casos, va dirigida a los mejores puestos de la administración de Estado y de la Iglesia.

los modos tradicionales se imponen sobre la política de integración. P. MOLAS, “La formación de la Audiencia de Cataluña”. En *Historia social de la administración española. Estudios sobre los siglos XVII y XVIII*. Barcelona, 1980, pp. 200-201.

⁶ Las élites de poder no constituyen en estas décadas un grupo absolutamente monolítico, existen oposiciones regionales (la más fuerte la de los castellanos a los aragoneses y viceversa) y locales. Pero en su seno hay una jerarquía interna que impide un enfrentamiento claro. Todos necesitaban del Estado como fuente de ingresos y como sustento de su propia existencia. Por ello, la pugna por el mantenimiento de las posiciones tradicionales. A este respecto, entre otros trabajos, pueden verse: J. P. DEDIEU, “Las élites: familias, grupos, territorios”. En *Bulletin Hispanique*, t. 97, n.º 1 (1996). C. CHRISTIAN, *Élites locales, señores, reformistas: redes clientelares y monarquía hacia finales del Antiguo Régimen*. Sevilla, 1997. J. M. IMIZCOZ, “Comunidad, red social y élites. Un análisis de la vertebración social en el Antiguo Régimen”. En J. M. IMIZCOZ (ed.), *Élites, poder y red social*. Vitoria, 1996. Por su parte F. Chacón ha propuesto vías de estudio de la sociedad castellana del Antiguo Régimen teniendo en cuenta las tendencias sobre análisis de la administración del Estado y las instituciones, dentro de un amplio proyecto de trabajo sobre: “Familias. Nuevas perspectivas sobre la estructura social en la España Meridional: ciclo de vida, trayectoria e identidades familiares y reproducción socio-cultural”. A este respecto ofrece también interés: F. CHACÓN, “Historia de grupos: parentesco, familias, clientelas, linajes”. En: S. CASTILLO y R. FERNÁNDEZ (coords.), *Historia social y ciencias sociales*. Lleida, 2001.

⁷ En la segunda mitad del siglo XVI, la pequeña nobleza copa las cátedras universitarias, en el caso de Valladolid, solamente el 10% de los catedráticos de Cánones y Leyes no pertenecían a ella. La primera afirmación es válida también para la segunda mitad del siglo XVIII, pero el grupo del estado llano asciende al 27%. He analizado estas circunstancias en los trabajos citados en la nota 4 y en el actual.

También es cierto que el peso de los manteístas va en aumento y es ya muy notorio, puesto que son veintinueve, casi un 44%. La cifra está lejos del poco más del 15% que representaban en el reinado de Felipe II⁸. Por lo demás, es una evolución que se consolida porque en los cincuenta años siguientes su porcentaje subirá hasta el 60%⁹.

Cuadro 1. Origen. Estudios. Extracción Social

	Origen		Primeros Estudios. Universidad		Extracción Social		Colegial Mayor
	Lugar	Diócesis	Valladolid	Otras	Nobleza	Clero Estado llano	
ACTORES, Juan Manuel				Osma		x	
ÁLVAREZ DE VELASCO, Miguel Andrés				Irache	x		
ANGULO Y VELASCO, Pedro	Navarrete	Calahorra		Osma	x		Santa Cruz
APARICIO UCEDO DEL ÁGUILA, Carlos	Brias	Osma			x		Santa Cruz
ARCE Y CABALLERO, José	Madrid	Toledo			x	x	Santa Cruz
ARREDONDO CARMONA, Manuel						x	
ARREDONDO CARMONA, Rodulfo				Ávila	x		
ÁVALOS RAMÍREZ DE LA PINILLA, Hermenegildo	Bastida	Calahorra		Salamanca	x	x	Santa Cruz
AZCONA Y CARRILLO, Ignacio de	Lazaeta	Pamplona		Irache	x		Santa Cruz
BARROETA Y ANSÓTEGUI, Juan Fernando Ramón	Motrico	Pamplona		Oñate	x		Santa Cruz
BOBADILLA, José Pascual de	Sevilla	Sevilla		Granada	x		Santa Cruz
BRETÓN, Justo	Arnedo			Sevilla	x	x	Santa Cruz
CAMPUZANO CEBALLOS, Francisco Remigio			x			x	
CASTRO GONZÁLEZ DE VILLEGAS, Fernando Manuel	Valladolid	Valladolid	x		x	x	
CASTRO JIMENO, Francisco de							x
CRESPO AGÜERO, Vitores	Rucando	Burgos		Alcalá	x		Santa Cruz
DAOIZ Y CARRANZA, Saturnino	Miranda de Arga	Pamplona		Salamanca	x	x	Santa Cruz
DUEÑAS DE VERETERRA, Manuel Antonio	Medina del Campo	Valladolid	x		x		Santa Cruz
ELÍO DE JAUREGUIZAR, José	Pamplona	Pamplona		Irache	x	x	Santa Cruz
ENRIQUEZ LUNA, Gonzalo	Adra	Granada		Granada	x		Santa Cruz
ESCOBAR DE LA CARRERA, José Manuel		Oviedo		Ávila	x	x	San Salvador
FERNÁNDEZ DE LAMADRID, Francisco José	Toledo	Toledo		Alcalá	x	x	Santa Cruz
FIERRO, Jerónimo		Osma		Osma		x	
FLOREZ OSORIO, José	Ponferrada	Astorga	x			x	San Salvador
FUERTES SIERRA, Ignacio	Valladolid	Valladolid	x				x
GARCÍA JALÓN, Antonio	Calahorra	Calahorra		Alcalá de Henares	x		

⁸ Me remito al trabajo sobre este reinado citado en la nota 4.

⁹ Dato documentado en el estudio sobre la segunda mitad del siglo XVIII, citado en la nota 4.

	Origen		Primeros Estudios. Universidad		Extracción Social		Colegial Mayor
	Lugar	Diócesis	Valladolid	Otras	Nobleza Clero	Estado llano	
GARCÍA RUSUAREZ, Juan	Lastres de Colunga	Oviedo		Oviedo		×	
HERRERO VELA, Juan Antonio	Valladolid	Valladolid	×				×
LEMOS, Juan Francisco de	Valladolid	Valladolid	×			×	
LEMOS, Salvador Felipe de	Valladolid	Valladolid	×			×	
LÓPEZ MALO, Frutos	Milmarcos	Sigüenza		Alcalá	×	×	Santa Cruz
MARQUINA GUERRA, Diego		Valladolid	×				×
MARTÍNEZ DE LA FUENTE, Lucas	Valladolid	Valladolid	×				×
MARTÍNEZ POLO Y PARDO, Gregorio José	Cuéllar	Segovia	×				×
MENDEZ MONTEJO, Alonso		Valladolid		Salamanca			×
MONTENEGRO PÁRAMO Y OSORIO, Juan Francisco	Villalba	Lugo		Santiago de Compostela	×		Santa Cruz
MONTERO, Manuel Esteban	Berlanga	Sigüenza	×				×
MONTIANO, Francisco Antonio	Fuensaldaña	Valladolid		Salamanca			×
MORALES VILLAMAYOR, Diego	Madrid	Toledo		Alcalá	×	×	Santa Cruz
NAVARRETE Y OLARTE, Manuel	El Ciego	Calahorra	×		×		Santa Cruz
ORBE Y LARREÁTEGUI, Andrés	Hermua	Calahorra		Oñate	×	×	Santa Cruz
OROBIO RECALDE, Antonio	Noviercas	Osma		Osma	×	×	Santa Cruz
OSORIO QUIROGA, José Antonio	Castroverde	Lugo			×	×	Santa Cruz
PASTOR, Gonzalo Melchor	Villalón	León	×			×	
PATIÑO, Manuel	Valladolid	Valladolid	×				×
PEREZ DE SOTA, Tomás	Valladolid	Valladolid	×				×
POLO, Gregorio	Osornillo	Palencia	×				×
PORTILLA Y BUSTAMANTE, José de la	Tarazona	Burgos	×			×	
QUEIPO DE LLANO Y DÓRIGA, Ignacio	Cangas de Tineo	Oviedo	×		×	×	Santa Cruz
QUEIPO DE LLANO Y OMAÑA, Gregorio	Cangas de Tineo	Oviedo		Oviedo	×	×	Santa Cruz
QUEIPO DE LLANO Y VALDÉS, Manuel	Cangas de Tineo	Oviedo		Oviedo	×		Santa Cruz
RAMIREZ DE VAQUEDANO Diego Felipe	San Martín	Pamplona		Irache	×	×	Santa Cruz
REDONDA Y CEBALLOS, Gaspar de la	Valladolid	Valladolid	×				×
SALAMANCA ZALDIVAR, Onésimo	Briviesca	Burgos		Irache	×	×	Santa Cruz
SALCEDO Y CAMARGO, José Antonio de	Soria	Osma	×		×	×	Santa Cruz
SALCEDO Y CASTILLO, Manuel Joaquín	Angunciana	Calahorra		Irache	×		Santa Cruz
SANCHEZ SALVADOR, Francisco Antonio	Laguna	Calahorra		Alcalá	×		Santa Cruz
SÁNCHEZ SALVADOR, Manuel Domingo	Lumbreras	Calahorra	×		×		Santa Cruz
SERNA Y ESTRADA, Manuel Ignacio de la	Valladolid	Valladolid					×
SIERRA Y CIENFUEGOS, Diego	Llamas de Mauro	Oviedo		Oviedo	×		Santa Cruz
TOBAR, Domingo Ignacio	Valladolid	Valladolid	×		×	×	San Ildefonso

	Origen		Primeros Estudios. Universidad		Extracción Social		Colegial Mayor
	Lugar	Diócesis	Valladolid	Otras	Nobleza Clero	Estado llano	
VERETERRA Y BRACAMONTE, José de	Alcajos	Valladolid		Oña	×	×	Santa Cruz
VERGARA Y LEMOS, José Salvador	Valladolid	Valladolid	×			×	
VILLANUEVA Y RIVERA, Manuel Antonio de	Valladolid	Valladolid	×			×	
ZÁRATE Y URBINA, Juan Antonio de	Aranguizar	Calahorra			×		Santa Cruz
ZORRILLA SAN MARTÍN, José	Ruesga	Santander	×		×	×	San Ildefonso

En **negrita**, colegiales

Fuente: Expedientes de los respectivos catedráticos. Legs. 343-366. A.U.V.

2. En la Universidad: La formación universitaria y la cátedra

Todos estos hombres ocuparon cátedras de regencia, cuarenta y dos de ellos llegaron a una de propiedad. ¿Qué formación tenían?, ¿qué estadios superaron?, ¿qué era para ellos una cátedra? A través de las respuestas a estas preguntas ¿puede percibirse una carrera universitaria separada de la funcionarial?, y ¿podemos detectar grupos sociales diferenciados por su capacidad de acceso al poder político?. Estas y otras cuestiones están en la base de un modelo de administración que tiene un punto de análisis del mayor interés en el conocimiento de la trayectoria profesional de los catedráticos.

Sesenta y cuatro son bachilleres en los dos Derechos, uno lo es solamente en Cánones y otro exclusivamente en Leyes. Treinta y ocho son licenciados –treinta en la primera Facultad, ocho en la segunda y cinco en ambas– (Cuadro nº 2. La formación universitaria).

Dieciocho, pues, son exclusivamente bachilleres y su número se debe probablemente, más que al elevado coste de las graduaciones, al hecho de que con la inicial quedaba asegurada la posibilidad de hacer carrera. Por lo demás, los manteístas completaban sus estudios en mayor medida que los colegiales. De los treinta y cinco doctores, diecinueve pertenecen al primer grupo y dieciséis al segundo, pero aquellos representan más del 65% de su colectivo, mientras que estos apenas sobrepasan el 43% del suyo. La razón de la distancia de las cifras tiene que ver seguramente con el hecho de que los miembros de los Colegios no necesitan los grados superiores para lograr sus objetivos en el escalafón funcionarial; sus posibilidades de ascenso estaban más ligadas a los mecanismos reguladores del poder social y a las redes clientelares, que a su formación personal.

Por otra parte, es llamativo que, dada la trayectoria profesional de la mayor parte de ellos, su máxima cualificación teórica, desde el punto de vista de los estudios universitarios, sea en el Derecho canónico, sobre todo porque los eclesiásticos son pocos. Es conocido que, en términos generales, la Iglesia tiene una importante presencia en la Universidad, que a través de ella penetra en la administración del

Estado y que, en parte por ello, los grados de sus miembros se asentaban generalmente en beneficios, curatos u órdenes religiosas, pero estas circunstancias tienen poco que ver con el grupo objeto de este estudio.

Parece más un ejemplo de lo que debió de ser una tónica general. En 1713, el Consejo de Castilla pedía informes a las tres Universidades mayores para establecer modificaciones en los estudios de Cánones, porque “la mayoría de los catedráticos esperan salir de sus cátedras a plazas de ministros de las Chancillerías, Audiencias y Tribunales y en estos casos experimentan estar muy capaces en las materias para gobernar eclesiásticos pero muy ajenos a las que tocan a su ministerio y encargo...”. Se abogaba entonces también por una mayor dedicación al estudio del Derecho civil que en definitiva era la base de aquel modelo de administración pública judicializada “...capacitándose así de salir de las Universidades...a regentar empleos de jueces de las Chancillerías Audiencias y Tribunales, donde deben sentenciar las leyes del Reyno con cierto conocimiento dellas”¹⁰. Son los primeros pasos de una política que conduciría, años más tarde, a impedir que los licenciados exclusivamente en Cánones ejerciesen la abogacía y a proveer de legistas toda la función pública.

La formación académica del grupo se completó escasamente en los Gimnasios, esas Academias de práctica jurídica que intentaron dinamizar la formación universitaria, cara al ejercicio de la profesión liberal o de la propia carrera burocrática. Solamente ocho fueron miembros de ellos y todos estuvieron en la Universidad en los últimos años que abarca este trabajo. Este es el momento en que estas instituciones empiezan a apuntar hacia un espacio diferenciado de los estudios tradicionales, por ello el dato no tendría mayor significado, si no fuera porque ninguno de estos catedráticos ha portado la beca colegial. Es un punto más para considerar que, en general, los manteístas van confeccionando currícula más profesionales, probablemente en respuesta a las demandas de los reformadores.

Es conocido que, según los Estatutos que regían la vida académica, era necesario ser doctor u obtener el grado en el plazo de dos años una vez superada la oposición¹¹. Pues bien, nueve de los cuarenta y dos propietarios no han sido doctores, siete colegiales y dos manteístas; casi todos acaban ascendiendo y ocupando puestos

¹⁰ Madrid, 5 de diciembre de 1713. A Sr. Rector y Claustro de la Universidad de Valladolid (copia). En: *Provisiones del Consejo y Cédulas Reales sobre Cátedras y sus provisiones, jubilaciones y gobierno de esta Universidad*. Libro n.º 524. Archivo Universitario de Valladolid.

¹¹ Me refiero a los *Statutos de la Universidad de Valladolid*, conocidos como Estatutos en romance, que el Claustro acordó recopilar y confeccionar entre 1517 y 1523, ateniéndose a otros más antiguos, las: *Constituciones del Studio General y Universidad de Valladolid*. Los *Statutos*... fueron refrendados en 1541 por Carlos I. Están contenidos, lo mismo que las *Constituciones*... en el libro de Estatutos, n.º 651 del A.U.V. A este respecto: Puntos 121 y 127 de los *Statutos*... y puntos 26, 27 y 125 de las *Constituciones*... Esta normativa estuvo vigente toda la época moderna. La legislación de la segunda mitad del siglo XVIII no hace sino insistir en ella.

en diferentes Audiencias; uno, Lucas Martínez de la Fuente, se sienta en el Consejo de Castilla.

De entre ellos cabe destacar, por su singularidad, la trayectoria de Juan Manuel Acitores. Es un manteísta, abogado de la Real Chancillería, que fue catedrático en Valladolid durante treinta años, y que murió, en 1727, con cincuenta y siete, en Prima de Leyes, donde había leído nueve cursos. Todo ello con el grado de licenciado en Leyes¹². Su carrera puede darnos idea de la holgura para el cumplimiento – mejor incumplimiento – de los Estatutos en este punto, apuntada ya en otros trabajos.

Es muy frecuente encontrar peticiones de aplazamiento para la obtención del doctorado por parte de catedráticos que llevan varios años en cátedras de propiedad. Se aducen siempre razones económicas, relativas al coste de la ceremonia doctoral y a las escasas rentas derivadas de estos destinos. La verdad, lo he señalado ya, es que esta causa no es la única. Lo que pretendía la mayor parte era un destino exterior. Aquellos que podían lograrlo por su familia o estaban capacitados para pagarse un currículum de envergadura para optar a el, no tenían mayor dificultad. Los que no, protestaban y alegaban que la escasa renta de las cátedras no les permitía ser doctores. Por su parte, la Universidad y el Consejo de Castilla transigían ampliamente con su incumplimiento¹³.

El cursus docente se iniciaba con la lectura como profesor de extraordinario cuando aún se era miembro del cuerpo discente universitario, después viene la sustitución de una cátedra en las largas ausencias de los titulares, o con ocasión de sus jubilaciones. Cada muestreo realizado aporta una mayoría de catedráticos que han seguido ambas vías; este también. Cuarenta y nueve de los sesenta y seis han sido profesores de extraordinario, con porcentajes similares entre colegiales y manteístas, algo más del 75% entre los primeros y del 72% de los segundos (Cuadro nº 2). Sin embargo, la sustitución de cátedras arroja alguna diferencia: idéntico peso entre aquellos y algo más del 65% de estos. Ambas circunstancias son coincidentes en cincuenta y dos carreras, veintisiete de ellas han culminado con una cátedra de pro-

¹² Expediente de Juan Manuel Acitores, leg. 342. A.U.V.

¹³ Los grados eran caros. Los gastos que ocasionaba su obtención no podían pagarse con la mayor parte de las rentas de las cátedras. Ello debió influir en el desinterés por la carrera universitaria. En 1770 la dotación anual de las cátedras de Prima de Leyes o Cánones, las mejor retribuidas de estas Facultades, era de 9.000 rls., la renta de las de Vísperas era la mitad, mientras que la mayor parte de las de regencia no llegaban a los 1.000 rls. anuales. Informe del Claustro de la Universidad de Valladolid a 9 de septiembre de 1770, en cumplimiento de la Real Orden de 18 de julio del mismo Año. Libro n.º 583. A.U.V. A modo de ejemplo sirva la queja de F. Mercadillo, catedrático de Vísperas de Medicina recogida por M. Torremocha. En 1741, este bachiller en medicina exponía la impasibilidad de pagar los 14.000 reales que le supondría la doble graduación (licenciatura y doctorado), ya que la renta de su cátedra -a pesar de la que era- le había producido en los dos años que le leía 2.000 reales escasos. M. TORREMOCHA, *Ser estudiante en el siglo XVIII. La Universidad vallisoletana de la Ilustración*. Valladolid, 1991, p. 405.

riedad. Sus poseedores representan el 64% de los que llegaron a ellas en estas Facultades¹⁴.

Ahora bien, la carrera completa, la que empieza como profesor de extraordinario, sigue en la sustitución y se desenvuelve en regencias y propiedades de menor a mayor importancia, en cada caso, no parece tener relación con la intención de dedicarse a la Universidad, sino con la oportunidad de cada cual para ocupar en ella los lugares más ventajosos en cada momento.

Las lecciones de oposición constituían el siguiente paso, independientemente de su significado académico o de que fuesen, como ocurría la mayor parte de las veces, un mero trámite administrativo. En estos años, el de opositor a cátedras es un título y casi un grado oficioso en el mundo de los aspirantes a un cargo público, de manera que los que consiguen acceder a él han realizado estos ejercicios durante el tiempo de espera en la Universidad.

Llegados aquí, había diferentes posibilidades. En ocasiones, el futuro oficial no pasaba por la cátedra- no todos los oidores, por ejemplo, han sido catedráticos-, porque para algunos el linaje y sus redes eran apoyo suficiente, así que una vez graduados e iniciados en el ambiente universitario mediante los turnos de oposición¹⁵, iban a cargos de mayor o menor categoría.

Sin embargo, era mejor ser catedrático, porque se ascendía más y más deprisa. Aquí, el colectivo analizado vuelve a mostrar la cara de la permanencia de las fuer-

¹⁴ Es de sobra conocida la pormenorización del reglamento de sustituciones en los Estatutos de la Universidad de Valladolid, y sabido también que en este y en otros puntos la letra era prácticamente papel mojado. Independientemente de ello la dedicación de los catedráticos a sus cátedras preocupaba, sobre todo a aquellos que veían la necesidad de hacer de la Universidad una institución diferente de la que era. "Nadie puede tener sustituto sin justa causa, esta debe ser o enfermedad certificada de médico con juramento, o muerte del padre, madre o hermano: u otro justo impedimento i mui grave dejándolo a la discreción y conocimiento del Retor.... La licencia más larga que puede conceder el Retor para leer por sustituto es de diez días.... Las elecciones de sustituto y las sustituciones no sirven de mérito para las oposiciones; sino la mayor sabiduría". G. MAYANS Y SISCAR, *Informe al Rey sobre el Methodo de enseñar en las Universidades de España*. Edic., Valencia, 1974, p. 114.

¹⁵ Entre 1701 y 1754, por ejemplo, se celebraron seis oposiciones a la cátedra de Prima de Cánones, a las que concurrieron entre cuarenta y cincuenta opositores, muchos de los cuales no fueron nunca catedráticos en Valladolid. Entre 1713 y 1754 se convocaron también siete oposiciones a Prima de Leyes. A la de 1741 acudieron setenta y tres opositores para cubrir la jubilación de Jerónimo Fierro. Se otorgó a Gregorio José Martínez Polo, que un año después pasaba a ocupar Prima de Cánones, vacante también por jubilación. En este momento, agosto de 1742, la de Leyes se dio a Miguel Andrés Álvarez de Velasco "por orden del Consejo". Se da la circunstancia de que esta ocasión no se valora, ni siquiera sobre el papel, ningún tipo de cualificación y que Álvarez de Velasco no había optado al concurso de 1741. Era, como Martínez Polo, manteísta. En todo caso, en esta primera mitad del siglo, el volumen de opositores, en cada ocasión que una cátedra quedaba vacante, es similar y estas intervenciones directas del Consejo hablan de turnos al margen de la realización de los ejercicios. Es claro, desde luego, que el mero hecho de entrar en el turno era un mérito en la lista de aspirantes a una cátedra o a un oficio. Puede verse: M. ALCOCER, *Historia de la Universidad de Valladolid*. Valladolid, 1918-1931. Vol. III, pp. 76-78 y 152-155.

zas tradicionales en estos años del siglo XVIII, marcando pautas distintas para manteístas y colegiales. He podido comprobarlas en cuarenta y nueve expedientes, de los que treinta pertenecen a miembros de algún Colegio Mayor. En conjunto, debieron realizar una media de 14,8 lecciones de oposición antes de ocupar la primera cátedra. Pero esta cifra varía mucho en cada grupo. Con el mismo parámetro, los primeros hicieron el ejercicio en 30,7 ocasiones; en el caso de los segundos, el promedio se reduce a 4,9. (Cuadro nº 3)¹⁶.

Además, cuatro colegiales accedieron sin este requisito previo. Se trata de José Antonio Osorio Quiroga, que ocupó cinco cátedras de regencia antes de salir como alcalde del crimen a la Chancillería de Granada, en 1720¹⁷, Gregorio Queipo de Llano, siete veces catedrático (entre ellas una de propiedad) entre 1708 y 1716, para culminar su carrera como fiscal del Consejo de Castilla, en 1733¹⁸, Manuel Salcedo y Castillo que inició su cursus docente a una edad relativamente avanzada, cuarenta y un años, tuvo una carrera meteórica en la Universidad -seis cátedras en seis años- y fue después alcalde del crimen y oidor en la Chancillería de Valladolid¹⁹, e Ignacio Queipo de Llano que fue tres veces catedrático de propiedad²⁰. Los cuatro representan la fuerza del grupo aún en 1745, cuando el último leyó por primera vez Decretales Menores.

Así pues, independientemente del significado académico de la lección de oposición, los manteístas debían cumplir con el requisito de forma mucho más amplia que los colegiales.

Los sesenta y seis catedráticos ocupan cátedras de regencia (una media de 3,7 cada uno), cuarenta y dos llegan a las de propiedad y leen 1,6 también por término medio. Los años de permanencia en el Estudio están muy relacionados con esta circunstancia. Los que solamente son regentes están un promedio de 4,7, los que enseñan en las perpetuas 15,5; en conjunto, poco más de once.

El análisis de este dato agranda la diferencia entre los que han portado una beca y el resto, porque ajustado el cálculo a cada grupo, se obtienen medias muy distintas. Mientras estos son catedráticos 15,2 años, aquellos tienen esta cualidad 8,1. La permanencia media en las cátedras es también diferente, los manteístas están en cada una 2,4 años, los colegiales 1,7. El turno de privilegio en algunos casos y la

¹⁶ El cálculo, en todo caso, está hecho sobre el número de lecciones de oposición que figuran en el primer expediente de cada hombre, como catedrático. Es decir, aquel en el que consta el menor número de cátedras ocupadas. He descontado del total la cifra correspondiente a las cátedras que aparecen en él. Puede no ser un número exacto cuando este expediente recoge más de una cátedra, puesto que, a partir de la primera, el catedrático ha podido realizar varias oposiciones para acceder a cada una de las siguientes.

¹⁷ Expediente de José Antonio Osorio Quiroga, leg. 358. A.U.V.

¹⁸ Expediente de Gregorio Queipo de Llano, leg. 360. A.U.V.

¹⁹ Expediente de Manuel Salcedo y Castillo, leg. 367. A.U.V.

²⁰ Expediente de Ignacio Queipo de Llano, leg. 360. A.U.V.

falta de interés por una materia concreta, probablemente en muchos, marcan la diferencia.

De los cuarenta y dos que han llegado a una cátedra perpetua, veintidós no han estado en un Colegio, casi el 76% de su grupo, y veinte sí, poco más del 55% del suyo. Solamente diecinueve permanecen quince o más años en la Universidad, cuatro de estos y quince de aquellos. En principio, este tiempo sería suficiente para pensar en una carrera docente. Los que lo han cumplido, casi un 29% del total, tienen la media de “quietud en la cátedra”, demandada por las primeras leyes de reforma, en tres años y dos meses. Trece de ellos se jubilan o mueren en la Universidad a una edad avanzada; son todos manteístas. (Cuadro nº 3. La Cátedra).

Hay algunas trayectorias destacadas como la de Rodulfo Arredondo Carmona que comenzó a leer Decretales menores en 1692, con veintiocho años, siendo ya doctor en Leyes; desempeñó cinco cátedras más y se jubiló en Prima de esta Facultad en 1717; luego tuvo una amplia carrera en la administración pública²¹. Otros seis están largo tiempo en el Estudio y algunos tienen puntos comunes: José Zorrilla San Martín que fue catedrático en Valladolid diecisiete años, salió como inquisidor y más tarde desempeñó el obispado de Salamanca²², José Manuel Escobar de la Carrera, obispo de Mondoñedo después de haber leído, durante dieciséis años, diversas cátedras de Cánones y Leyes²³, o José Florez Osorio que rigió la diócesis de Orihuela y más tarde la de Cuenca, y había sido docente diecinueve años²⁴. Los tres eran colegiales, lo que apunta, además de al entronque de la carrera eclesiástica con la Universidad, a la presencia del poder de los Colegios en la jerarquía de la Iglesia española²⁵. Dos más dejan sus puestos docentes por el tradicional destino en los estadios de la judicatura. Se trata del manteísta Francisco Montiano que fue alcalde

²¹ Expediente de Rodulfo Arredondo Carmona, leg. 321. A.U.V.

²² Expediente de José Zorrilla San Martín, leg. 366. A.U.V.

²³ Expediente de José Manuel Escobar de la Carrera, leg. 348. A.U.V.

²⁴ Expediente de José Florez, leg. 350. A.U.V.

²⁵ El estudio de la élite eclesiástica castellana, y en concreto del episcopado español del Antiguo Régimen tiene, entre otros, dos puntos de referencia: M. Barrio Gozalo y A. Luis Cortés Peña. Con respecto a su entronque con el poder político en la España del siglo XVIII puede verse: M. BARRIO GOZALO, *Los obispos de Castilla y León durante el Antiguo Régimen*. Valladolid, 2000. La carrera episcopal en relación con la burocrática se analiza en las pp. 42-53.

A. L. CORTÉS PEÑA, “Rasgos del episcopado español del Antiguo Régimen”, en J. L. CASTELLANO, J. P. DEDIEU, M.ª V. LÓPEZ CORDÓN (eds.), *La pluma, la mitra...* ob. cit., pp. 156-198. El poder de los diferentes grupos sociales y su evolución a lo largo del siglo XVIII puede verse en las pp. 156-159. Es un aspecto más de la relación entre los grupos de poder tradicionales y la evolución de la cúpula de aquella sociedad.

Por su parte, López Muñoz aporta datos del máximo interés –el los tilda de una contribución modesta– para la interferencia de los poderes civil y eclesiástico en la estructura político-administrativa de la España del siglo XVIII. M. L. LÓPEZ MUÑOZ, “Obispos y Consejeros. Eclesiásticos en los Consejos de la Monarquía española (1665-1833)”, en J. L. CASTELLANO, J. P. DEDIEU, M.ª V. LÓPEZ CORDÓN (eds.), *La pluma, la mitra...* ob. cit., pp. 199-240.

del crimen en la Audiencia de Zaragoza y regente en la de Zaragoza, tras quince años como catedrático²⁶, y del colegial Carlos Aparicio Ucedo quien, tras el mismo tiempo en enseñanza, desempeñó un puesto de oidor en la Chancillería vallisoletana²⁷. Noble aunque manteísta, Fernando Manuel Castro González de Villegas tiene una de las carreras docentes más largas del periodo, veintisiete años. Sale de la Universidad en 1776 con un destino de ascenso que desconozco²⁸. Tal vez, sean el ejemplo de cierto interés por el cursus docente, o de las dificultades que algunos comenzaban a encontrar, a pesar de la cuna y la familia.

A la vista de estos datos, podemos pensar en un porcentaje de carreras, no despreciable, ligado a la Universidad, independientemente de que sus razones sean relativas al deseo de una mejor preparación en las aulas, o a circunstancias externas que modifiquen la relación tradicional de fuerzas a la hora de un cargo en la administración. Debemos también detenernos en las circunstancias que avalan cursos colegiales que alargan los tiempos de espera, porque no solamente son los casos aludidos, sino otros de estancias en el Estudio cercanas a ellos (Cuadro nº 3. La Cátedra). Y, en fin, admitiendo el papel de la Universidad como reguladora del empleo público, considerar que comienza a ser concebida como una institución diferente a la del tiempo anterior, en la medida en que puede convertirse en un espacio de sólida preparación a la hora de la competencia en el mundo de la burocracia o de las profesiones liberales. Desde luego, algunos cambios son perceptibles, al menos para los que hemos dividido el análisis del siglo en dos mitades, y hemos comparado ambas con lo que ocurría en otros tiempos modernos.

Cabe también un estudio de la edad de los catedráticos. Es una forma de ver los tiempos de espera para los ascensos y los estadios de la vida en los que se movían aquellos cuerpos docentes.

La edad media de acceso a la primera cátedra es de treinta y seis años y seis meses, casi dos más, treinta y ocho y tres meses, en el caso de los manteístas, y uno menos, treinta y cinco y cuatro meses, en el de los colegiales. Por lo demás, este grupo es mucho más uniforme que aquel. En él, los más jóvenes, José Elío de Jaureguizar y Juan Antonio Zarate y Urbina, tienen treinta años y los mayores, Manuel Joaquín Salcedo y Castillo e Ignacio Domingo Tobar, están en la cuarentena. Sin embargo, trece de los veintinueve manteístas están por debajo de la media y el más joven, Manuel González de Villegas, tiene veintidós años; los mayores, Diego Marquina y José Polo y Pardo, cincuenta y dos²⁹. (Cuadro nº 3. La cátedra).

²⁶ Expediente de Francisco Montiano, leg. 357. A.U.V.

²⁷ Expediente de Carlos Aparicio Ucedo del Águila, leg. 343. A.U.V.

²⁸ Expediente de Manuel Castro González de Villegas, leg. 346. A.U.V.

²⁹ He obtenido la edad de los catedráticos y los tiempos de estancia en las cátedras de la siguiente forma: Los expedientes de catedráticos y opositores a cátedras indican los años de estudios mayores que tiene el titular en la fecha de la emisión del documento. Extrapolando los datos de algunos de ellos en los que aparece la edad real del titular, he calculado que esos estudios han comenzado en torno a los once

La impresión, de nuevo, vuelve a ser la de que los colegiales están amparados por patrones de comportamiento definidos que aún son fuertes y ello produce imágenes relativamente uniformes desde cualquier perspectiva. Evidentemente, en este tiempo pierden control sobre las cátedras universitarias y aminoran su presencia de manera importante. En la segunda mitad del siglo XVI, el 84% de los catedráticos de Cánones y Leyes vallisoletanos eran colegiales, ahora, lo hemos visto, representan poco más del 56%; en los cincuenta años siguientes quedarán reducidos a un 40%³⁰. Sin embargo, sus redes de poder funcionan aún porque, como comprobaremos, consiguen destinos en la función pública mucho antes que los manteístas. La diferencia de sus carreras es notoria. Las dificultades obligan a estos a obtener grados más altos y a ocupar cátedras de mayor envergadura. En su caso, el cursus docente es más pausado y más firme y, aunque su objetivo sea muchas veces el ámbito funcional, sus limitaciones o, tal vez su interés para conformar un curriculum con capacidad de competencia, les mantiene, en ocasiones, en una trayectoria exclusivamente universitaria.

Cuadro 2. Formación Universitaria

	Grados			Prof. de extraordinario	Sustituto de cátedra	Miembro de los gimnasios	Catedrático		Cargo Universitario
	Bachiller	Licenciado	Doctor				Regencia	Propiedad	
ACTORES, Juan Manuel	♦♦		•				×	×	o 1708-10/1712-14
ÁLVAREZ DE VELASCO, Miguel Andrés	♦♦	♦♦	♦♦	×	×		×	×	
ANGULO Y VELASCO, Pedro	♦♦			×	×		×		
APARICIO UCEDO DEL ÁGUILA, Carlos	♦♦	•	•	×			×	×	o × 1739-40/1743-44
ARCE Y CABALLERO, José	♦♦	•	♦				×	×	×
ARREDONDO CARMONA, Manuel	♦♦	•					×		
ARREDONDO CARMONA, Rodulfo	♦♦	•	•				×	×	
ÁVALOS RAMIREZ DE LA PINILLA, Hermenegildo	♦♦			×			×		

años. En la mayor parte de los casos los primeros grados se obtienen entre los dieciocho y los veinte. La edad calculada coincide, en términos generales, en aquellos expedientes en que aparece la fecha de nacimiento y concuerda, asimismo, con la que aporta M.A. Sobaler en su Catálogo de los Colegiales del Colegio Mayor de Santa Cruz, procedente de las fuentes del archivo de la institución colegial.

A partir de ahí, no tiene dificultad conocer los años de acceso a cada cátedra, ya que normalmente consta la fecha de entrada en cada una de ellas. De todas formas, excepto en los casos en los que la documentación (expedientes personales o expedientes de provisión de cátedras) proporciona la edad real del titular en algún momento, o la fecha de nacimiento, los datos que indico son fruto de un cálculo y, por tanto, aproximados.

³⁰ Los porcentajes del reinado de Felipe II y de la segunda mitad del s. XVIII, están documentados en los trabajos, para cada periodo respectivo, citados en la nota 4.

	Grados			Prof.	Sustituto	Miembro	Catedrático	Cargo Universitario
	Bachiller	Licenciado	Doctor	de extraordinario	de cátedra	de los gimnasios		
				Regencia	Propiedad			
AZCONA Y CARRILLO, Ignacio de	♦♦			x	x		x	x
BARROETA Y ANSÓTEGUI, Juan Fernando Ramón	♦♦			x			x	o
BOBADILLA, José Pascual de	♦♦	♦	♦	x	x		x	1703-04 1720-21
BRETÓN, Justo	♦♦			x	x		x	
CAMPUZANO CEBALLOS, Francisco Remigio	♦♦	♦	♦	x	x		x	
CASTRO GONZÁLEZ DE VILLEGAS, Fernando Manuel	♦♦	♦♦	♦♦	x	x	x	x	x
CASTRO JIMENO, Francisco de	♦♦						x	
CRESPO AGÜERO, Vitores	♦♦	♦	♦	x	x		x	x
DAOIZ Y CARRANZA, Saturnino	♦♦			x	x		x	o
DUEÑAS DE VERETERRA, Manuel Antonio	♦♦	♦	♦	x	x		x	o
ELÍO DE JAUREGUIZAR, José	♦♦	♦	♦	x	x		x	o
ENRIQUEZ LUNA, Gonzalo	♦♦			x	x		x	x
ESCOBAR DE LA CARRERA, José Manuel	♦♦	♦	♦	x	x		x	x
FERNÁNDEZ DE LAMADRID, Francisco José	♦♦			x	x		x	1732-34 1736-38
FIERRO, Jerónimo	♦♦	♦	♦	x	x		x	x
FLOREZ OSORIO, José	♦♦	♦	♦	x	x		x	x
FUERTES SIERRA, Ignacio	♦♦				x		x	
GARCÍA JALÓN, Antonio	♦♦	♦	♦	x			x	x
GARCÍA RUSUAREZ, Juan	♦♦			x			x	
HERRERO VELA, Juan Antonio	♦♦	♦	♦	x	x	x	x	x
LEMONS, Juan Francisco de	♦♦	♦	♦	x	x		x	o 1726-28 1744-46 1734-36
LEMONS, Salvador Felipe de	♦♦	♦♦	♦				x	x
LÓPEZ MALO, Frutos	♦♦			x	x		x	1700-02 1706-08
MARQUINA GUERRA, Diego	♦♦	♦	♦	x	x		x	x
MARTÍNEZ DE LA FUENTE, Lucas	♦♦	♦		x	x		x	x
MARTÍNEZ POLO Y PARDO, Gregorio José	♦♦	♦	♦	x	x		x	x

	Grados			Prof.	Sustituto	Miembro	Catedrático		Cargo Universitario
	Bachiller	Licenciado	Doctor	de extraordinario	de cátedra	de los gimnasios	Regencia	Propiedad	
MENDEZ MONTEJO, Alonso	♦♦	♦	♦	x	x		x	x	
MONTENEGRO PÁRAMO Y OSORIO, Juan Francisco	♦♦			x	x		x	x	x o
MONTERO, Manuel Esteban	♦♦	♦	♦				x	x	
MONTIANO, Francisco Antonio	♦♦	♦	♦		x		x	x	
MORALES VILLAMAYOR, Diego	♦			x			x		x
NAVARRETE Y OLARTE, Manuel	♦♦			x	x		x	x	x
ORBE Y LARREÁTEGUI, Andrés	♦			x	x		x		
OROBIO RECALDE, Antonio	♦♦			x	x		x		
OSORIO QUIROGA, José Antonio	♦♦						x		x o
PASTOR, Gonzalo Melchor	♦♦	♦	♦	x	x	x	x	x	x
PATIÑO, Manuel	♦♦	♦	♦	x		x	x	x	
PEREZ DE SOTA, Tomás	♦♦			x	x		x		
POLO, Gregorio	♦♦						x		
PORILLA Y BUSTAMANTE, José de la	♦♦	♦	♦	x	x	x	x	x	
QUEIPO DE LLANO Y DÓRIGA, Ignacio	♦♦	♦	♦	x	x		x	x	o x
QUEIPO DE LLANO Y OMAÑA, Gregorio	♦♦	♦	♦		x		x	x	o
QUEIPO DE LLANO Y VALDÉS, Manuel	♦♦			x	x		x		
RAMIREZ DE VAQUEDANO, Diego Felipe	♦♦	♦	♦				x	x	
REDONDA Y CEBALLOS, Gaspar de la	♦♦			x	x		x		
SALAMANCA ZALDIVAR, Onésimo	♦♦	♦	♦	x	x		x		x
SALCEDO Y CAMARGO, José Antonio de	♦♦			x	x		x		
SALCEDO Y CASTILLO, Manuel Joaquín	♦♦			x	x		x		x
SANCHEZ SALVADOR, Francisco Antonio	♦♦	♦	♦	x	x		x	x	o
SÁNCHEZ SALVADOR, Manuel Domingo	♦♦			x	x		x		o
SERNA Y ESTRADA, Manuel Ignacio de la	♦♦			x	x		x		
SIERRA Y CIENFUEGOS, Diego	♦♦				x		x		
TOBAR, Domingo Ignacio	♦♦	♦♦	♦♦				x		
VERETERRA Y BRACAMONTE, José de	♦♦	♦	♦		x		x	x	o
VERGARA Y LEMOS, José Salvador	♦♦	♦	♦	x	x	x	x	x	
VILLANUEVA Y RIVERA, Manuel Antonio de	♦♦	♦♦	♦♦	x	x	x	x	x	o
ZÁRATE Y URBINA, Juan Antonio de	♦♦						x		o
ZORRILLA SAN MARTÍN, José	♦♦	♦	♦	x	x		x	x	o x

o : 3 veces

♦ Leyes ♦ Cánones o Rector En **negrita**, colegiales

Fuente: Expedientes de los respectivos catedráticos. Legs. 343-366. A.U.V.

Cuadro 3. La Cátedra

	Oposición		Cátedra							
	Total de lecciones de oposición	Número de lecciones antes de ocupar la primera cátedra	Número de cátedras ocupadas		Año de entrada	Edad de acceso a la primera cátedra	Años de catedrático	Media de permanencia en cada cátedra (años)	Muerte o jubilación en la cátedra	
			Regencia	Propiedad					Año	Edad
ACTORES, Juan Manuel			3	2	1718	27	30	6	1727 ♦	57
ÁLVAREZ DE VELASCO, Miguel Andrés	49	42	5	2	1728	45	18	2.5	1746	63
ANGULO Y VELASCO, Pedro	2	1	2		1713	34	3	1.5		
APARICIO UCEDO DEL ÁGUILA, Carlos	9	2	5	2	1729	36	15	2.1		
ARCE Y CABALLERO, José			4	1	1692	29	8	1.6		
ARREDONDO CARMONA, Manuel			2		1729	33	3	2.5		
ARREDONDO CARMONA, Rodulfo			4	2	1692	28	25	4.1	1717 •	53
ÁVALOS RAMIREZ DE LA PINILLA, Hermenegildo	3	3	1		1723	39	1	1		
AZCONA Y CARRILLO, Ignacio de	1	6	6		1743	36	6	1		
BARROETA Y ANSÓTEGUI, Juan Fernando Ramón	1	8	6		1747	35	5	0.8		
BOBADILLA, José Pascual de		4	5	1	1710	36	12	2		
BRETÓN, Justo		5	1		1697	34	3	3	1700 ♦	37
CAMPUZANO CEBALLOS, Francisco Remigio	30	31	2		1700	29	3	2.5		
CASTRO GONZÁLEZ DE VILLEGAS, Fernando Manuel	15	8	6	1	1749	22	27	4.5		
CASTRO JIMENO, Francisco de			1		1751	40	0.5	0.5		
CRESPO AGÜERO, Vitores	11	5	5	2	1736	37	14	2		
DAOIZ Y CARRANZA, Saturnino	4	3	2		1701	30	6	3		
DUEÑAS DE VERETERRA, Manuel Antonio	12	7	4	1	1718	35	9	1.8		
ELÍO DE JAUREGUIZAR, José	5	3	2	1	1702	30	12	4		
ENRIQUEZ LUNA, Gonzalo	9	4	5	1	1746	36	5	0.8		
ESCOBAR DE LA CARRERA, José Manuel	23	17	4	2	1736	38	16	2.6		
FERNÁNDEZ DE LAMADRID, Francisco José	4	1	3	1	1724	36	13	3.2		
FIERRO, Jerónimo	52	59	4	4	1717	42	24	3	1741	66
FLOREZ OSORIO, José	40	35	4	2	1709	37	19	3.1		
FUERTES SIERRA, Ignacio	36	29	4	1	1718	41	5	1		
GARCÍA JALÓN, Antonio			3	2	1704	35	21	4.2	1725 ♦	56

	Oposición		Cátedra							
	Total de lecciones de oposición	Número de lecciones antes de ocupar la primera cátedra	Número de cátedras ocupadas		Año de entrada	Edad de acceso a la primera cátedra	Años de catedrático	Media de permanencia en cada cátedra (años)	Muerte o jubilación en la cátedra	
			Regencia	Propiedad					Año	Edad
GARCÍA RUSUAREZ, Juan	35	29	4		1719	42	8	2		
HERRERO VELA, Juan Antonio	49	42	4	3	1719	44	19	2.7	1738	63
LEMONS, Juan Francisco de	52	45	3	4	1715	42	24	3.4	1739	66
LEMONS, Salvador Felipe de	42	38	2	2	1691	34	21	5.2	1712	55
LÓPEZ MALO, Frutos	4	2	2	1	1700	35	8	2.6		
MARQUINA GUERRA, Diego			4	2	1705	52	10	1.6		
MARTÍNEZ DE LA FUENTE, Lucas			3	1	1695	29	12	3		
MARTÍNEZ POLO Y PARDO, Gregorio José	46	41	3	1	1731	52	13	3.2	1754 ♦	75
MENDEZ MONTEJO, Alonso			4	2	1692	32	26	4.3	1718	57
MONTENEGRO PÁRAMO Y OSORIO, Juan Francisco	14	10	4	1	1741	40	9	1.8		
MONTERO, Manuel Esteban	45	37	6	3	1731	47	23	2.5	1754 ♦	70
MONTIANO, Francisco Antonio	41	38	3	1	1692	30	15	3.7		
MORALES VILLAMAYOR, Diego	6	1	6		1740	34	11	1.8		
NAVARRETE Y OLARTE, Manuel	5	2	4		1724	38	3	0.7		
ORBE Y LARREÁTEGUI, Andrés			1		1715	35	0.5	0.5		
OROBIO RECALDE, Antonio	4	2	4		1710	35	7	1.7		
OSORIO QUIROGA, José Antonio	2	0	5		1708	34	12	2.4		
PASTOR, Gonzalo Melchor			6	2	1746	33	27	3.3	1773 ♦	60
PATIÑO, Manuel	31	24	6	2	1749	50	11	1.3		
PEREZ DE SOTA, Tomás	31	30	2		1700	29	5	2.5	1705 ♦	34
POLO, Gregorio	16	11	5	1	1728	49	7	1.1		
PORTILLA Y BUSTAMANTE, José de la			5	1	1744	40	7	1.1		
QUEIPO DE LLANO Y DÓRIGA, Ignacio	5	0	4	3	1745	37	14	2		
QUEIPO DE LLANO Y OMAÑA, Gregorio	2	0	6	1	1708	35	9	1.2		
QUEIPO DE LLANO Y VALDÉS, Manuel	7	6	2		1722	39	1	0.5		
RAMIREZ DE VAQUEDANO, Diego Felipe			2	3	1692	33	9	1.6		
REDONDA Y CEBALLOS, Gaspar de la	23	19	4		1727	47	6	1.5		

		Oposición		Cátedra							
		Total de lecciones de oposición	Número de lecciones antes de ocupar la primera cátedra	Número de cátedras ocupadas		Año de entrada	Edad de acceso a la primera cátedra	Años de catedrático	Media de permanencia en cada cátedra (años)	Muerte o jubilación en la cátedra	
				Regencia	Propiedad					Año	Edad
SALAMANCA	ZALDIVAR, Onésimo	5	1	3	1	1725	35	9	2.2		
SALCEDO Y CAMARGO, José Antonio de		6	2	4	1	1728	33	6	1.2		
SALCEDO Y CASTILLO, Manuel Joaquín		5	0	6		1748	41	6	1		
SANCHEZ SALVADOR, Francisco Antonio		8	2	6	1	1733	35	14	2		
SÁNCHEZ SALVADOR, Manuel Domingo		1	3	3		1742	36	6	2		
SERNA Y ESTRADA, Manuel Ignacio de la		23	23	1		1745	46	0.5	0.5		
SIERRA Y CIENFUEGOS, Diego				3		1722	36	4	1.3		
TOBAR, Domingo Ignacio				1		1746	48	2	2	1748 ♦	50
VERETERRA Y BRACAMONTE, José de				3	1	1708	35	7	1.7		
VERGARA Y LEMOS, José Salvador		27	20	5	3	1734	38	19	2.3	1763	65
VILLANUEVA Y RIVERA, Manuel Antonio de		26	18	6	2	1746	34	17	2.1	1763	51
ZÁRATE Y URBINA, Juan Antonio de				2		1700	30	7	3.5		
ZORRILLA SAN MARTÍN, José		18	13	5	1	1718	28	17	2.8		

• Rodulfo Arredondo sería posteriormente (1724) oidor en la Chancillería Vallisoletana

♦ Muerte en la Cátedra En **negrita**, colegiales

Fuente: Expedientes de los respectivos catedráticos. Legs. 343-366. A.U.V.

3. En la función pública: Los cargos

La mayoría de estos hombres, cuarenta y cinco, dejan la Universidad, más pronto o más tarde, por un destino mejor. Cinco más la abandonan por circunstancias diversas: uno renuncia a ocupar la cátedra de Sexto en 1735, no era doctor y no le interesaba serlo, a pesar de que se le conceden dos años de moratoria³¹, dos son abogados de la Real Chancillería, Francisco de Castro Jimeno y Manuel de la Serna y Estrada; pertenecen, probablemente a ese grupo de profesionales liberales que se perfila en una moderna línea actividad que no tiene contacto con la burocracia del Estado y que en Valladolid se desarrolla en el siglo XVIII al amparo de la Chanci-

³¹ Expediente de Gregorio Polo, leg. 355. A.U.V.

llería. Es un colectivo que se tiñe con tintes burgueses y que provoca esas leves fisuras del viejo orden ahondadas a medida que avanza la centuria³². Uno más, Ignacio Queipo de Llano, sale de Prima de Leyes en 1759, con cincuenta y un años, después de catorce como catedrático, probablemente sin más destino que cuidar las rentas de su casa y jugar su papel en la retícula del poder familiar³³. En fin, José Antonio de Salcedo y Camargo opta por una renta eclesiástica, en 1734.

La trayectoria de este último merece unas líneas. Salcedo y Camargo tomó la beca colegial de Santa Cruz en 1716, con veintiún años. Entre 1728 y 1734 había ocupado cuatro cátedras de regencia y las compaginó con un beneficio eclesiástico en Monzón y con el cargo de juez mayor de Vizcaya en la Chancillería vallisoletana. Este era un empleo a medias, porque, como gozaba de renta de la Iglesia, no podía sentenciar los pleitos criminales de la Sala; para ello se nombró a otro catedrático, Francisco Antonio Sánchez Salvador. Durante este periodo, fue propuesto también para alcalde del crimen de la Audiencia de Barcelona, pero no aceptó el puesto y prefirió administrar su marquesado de Vadillo. En fin, en 1734, quedó vacante la cátedra de Sexto, por ascenso de su anterior propietario a fiscal de la Inquisición, y Salcedo debía ocuparla “por turno”, pero al vivir en Soria “no podía residir en su cátedra”, por eso renunció³⁴.

Su trayectoria no tiene desperdicio a la hora de entender quién impartiría Clementinas desde 1731, año en que él la había ocupado, o incluso a la de explicarse sus nombramientos en la carrera judicial, expresión, probablemente, de la capacidad de su familia para no ceder posiciones en el control de los cargos, aunque luego estos ni siquiera se desempeñasen.

Ante curricula como este pueden entenderse las críticas que la institución universitaria recibe, cada vez con más fuerza, y los reiterados intentos de los reformadores por llevarla al terreno de la racionalidad, del que, al menos desde la perspectiva de las Facultades de ambos Derechos, estaba absolutamente apartada en estos años. Aparecen también nítidas las razones políticas de los sucesivos gobiernos de aquella España para desmontar el poder colegial, hilo conductor, al fin, del entramado de control que había venido funcionando —lo hacía aún— a lo largo de la época moderna

Pero vayamos con el bloque mayor, los cuarenta y cinco que pasan a desempeñar distintos cargos en la función pública y constituyen el 68% del colectivo objeto de este trabajo. Treinta y tres son colegiales, algo más de 89% de su grupo, y doce manteístas, el 41% del suyo. Esta simple relación porcentual vuelve a referirnos a las permanencias ya apuntadas. Es cierto que los que no son nobles ni colegiales saltan cada vez en mayor medida desde la Universidad a las filas del funcio-

³² Expediente de Francisco de Castro Jimeno, leg. 346, expediente de Manuel Ignacio Serna y Estrada, leg. 363. A.U.V.

³³ Expediente de Ignacio Queipo de Llano y Dóriga, leg. 360. A.U.V.

³⁴ Expediente de José Antonio de Salcedo y Camargo, leg. 362. A.U.V.

nariado, pero también que los que han pasado por un Colegio Mayor siguen siendo más, y que todos los que ocupan una cátedra son catapultados con relativa rapidez a la administración del Estado.

Sus primeros destinos no son muy distintos, mayoritariamente van a las Audiencias o a una de las dos Chancillerías, cuyos puestos son el primer empleo para casi el 69% de ellos, veintitrés colegiales y nueve manteístas, después la Inquisición, a la que acceden nueve, todos ellos como fiscales de los distintos tribunales, por último, dos dejan la cátedra por un obispado. Sus edades medias en esta etapa de inicio están en la cuarentena. Los que han pasado por un Colegio tienen cuarenta y tres años y cuatro meses y los que no, cuarenta y ocho

He podido reconstruir algunas carreras de forma casi completa. (Cuadro nº 4: La función pública). En los últimos estadios, los altos puestos de los tribunales de justicia siguen siendo sus lugares principales de ubicación, de manera que estos letrados vallisoletanos, con una edad media de poco más de cincuenta y cuatro años, son oidores (cuatro), presidentes de sala, regentes en una Audiencia o en una de las dos Chancillerías o alcaldes de Casa y Corte (nueve), consejeros (cinco), fiscales de los Consejos (dos), inquisidores (tres), obispos (tres), o corregidores (dos). Uno de ellos, Andrés Orbe Larreátegui, llega a inquisidor general, una de las plazas más importantes en la carrera de un clérigo, en 1733. Tenía entonces cincuenta y tres años, había sido fiscal del tribunal de la Inquisición en Sevilla en 1717, con treinta y seis, obispo de Barcelona en 1720, y presidente del Consejo de Castilla en 1727. Era colegial de Santa Cruz³⁵.

Además, cabría precisar que casi todos los que llegan a los corregimientos o a los obispados son colegiales y que ellos también ocupan los cargos más altos en los tribunales, como alcaldes de Casa y Corte (tres), regentes de una Audiencia (dos) o gobernadores de Sala (dos). Sin embargo, de los cinco consejeros hay dos manteístas en el de Castilla, Lucas Martínez de la Fuente, que llegó a él en 1728, con sesenta y dos años y Manuel Arredondo Carmona, que lo hizo en 1756, con cincuenta y seis.

Por lo demás, dieciséis compaginan su cátedra con distintos cargos, un 24% del total. Son casi todos religiosos, miembros de diferentes tribunales de la Inquisición o visitadores temporales de obispados; en algún caso se trata de abogados de la

³⁵ Expediente de Andres Orbe Larreátegui, leg. 358. A.U.V.

En el expediente de Orbe Larreátegui, custodiado en el A.U.V. se señala que fue, en 1727, presidente del Consejo de Castilla. M. Alcocer lo indica también, en su Historia de la Universidad de Valladolid, y en el índice biográfico de los catedráticos contenidos en el vol. III de la misma. Por su parte M^a. Ángeles Sobaler, sobre fuentes del Archivo del Colegio de Santa Cruz, incluye este cargo y en esta fecha en la ficha correspondiente del Catálogo de Colegiales de Santa Cruz que ha publicado.

Sin embargo M.L. Muñoz, utilizando fundamentalmente, según señala, datos de la base del grupo PAPE, indica que Orbe Larreátegui es gobernador del Consejo de Castilla en 1727; M. L. MUÑOZ, "Obispos y consejeros...", cit., pp. 200 y 238.

Real Chancillería que desempeñan sustituciones en el cargo de juez mayor de Vizcaya.

El ordenamiento jurídico vigente en Valladolid sobre este aspecto deriva de la visita de don Cristóbal de Valtodano. En sus conclusiones, se consideraba como un caso aparte la ausencia de un catedrático llamado al servicio del pontífice o del rey, ámbitos en los que entraría cualquiera de estos empleos. En estas circunstancias, si el cargo era temporal y no con “asiento”, las cátedras se reservaban por un año y los catedráticos seguían vinculados a la Universidad, mientras la docencia se cubría con sustitutos³⁶.

En fin, existía la posibilidad, ya apuntada, de desempeñar la carrera funcional con posterioridad a la jubilación universitaria, tal y como hiciera Rodulfo Arredondo Carmona que tiene un curriculum profesional verdaderamente notorio dentro del grupo analizado. Cuando accede a su primera regencia, en 1692, tiene veintiocho años y está notoriamente por debajo de la media de edad de los que se inician en la lectura de una cátedra. En la Universidad, hizo un cursus tradicional, pasando de “catedrillas” a otras de mayor importancia, hasta acceder a Prima de Leyes en 1713. La desempeñó hasta 1717, y entonces, con cincuenta y tres años, pidió y le fue concedida la jubilación. A partir de ese momento, fue fiscal en la Audiencia de Oviedo, oidor en la Chancillería de Valladolid y, desde 1748, ya con ochenta y cuatro años, alcalde de Casa y Corte³⁷.

Rodulfo Arredondo no es un catedrático ni un funcionario tipo en su tiempo. Es un hombre formado en Leyes hasta el grado de doctor -lo poseía cuando comenzó a leer su primera regencia- que desarrolla su trayectoria universitaria solamente en la Facultad de Derecho Civil. En sus veinticinco años de catedrático no ocupa “más” que seis cátedras, y está en Vísperas doce cursos. Cuando se jubila, desarrolla una fructífera carrera en la administración del Estado que culmina en el alto tribunal madrileño. Es el ejemplo de un brillante legista, que no ha portado la beca colegial, y fue, en esas décadas, tiene ya posibilidades para el ejercicio del poder político.

Felipe V inició una línea de “marginación y amaestramiento” de las elites tradicionales. El presente trabajo, con una atención especial al factor humano, ha pretendido aportar algunos datos de los primeros resultados de remodelación social en los cuadros administrativos del Estado, a la vez que de la todavía fuerte capacidad de reproducción de los que habían sido actores del poder político a lo largo de la época moderna.

³⁶ *Visita que hizo D. Cristóbal de Valtodano, obispo de Palencia, por mandado de su Majestad.* Punto 9. Libro de Estatutos n.º 651, cit.

³⁷ Expediente de Rodulfo Arredondo, cit.

Cuadro 4. La Función Pública

	Abogado de la Real Chancillería	Cargo inicial (año de entrada)	Ed ad	Último cargo (año de entrada)	Ed ad	Cargos compatibles con oposiciones o cátedras
<i>ACTORES, Juan Manuel</i>						
	×					
<i>ÁLVAREZ DE VELASCO, Miguel Andrés</i>						
ANGULO Y VELASCO, Pedro		Oidor. Audiencia de Mallorca. 1716	37	Alcalde de Casa y Corte. 1732	53	
APARICIO UCEDO DEL ÁGUILA, Carlos		Juez Mayor de Vizcaya (Chancillería de Valladolid). 1744	51	Oidor. Chancillería de Valladolid. 1752	59	
ARCE Y CABALLERO, José		Ascenso. 1700 (murió en 1701)	37			
ARREDONDO CARMONA, Manuel	×	Fiscal del Crimen. Chancillería de Valladolid. 1732	32	Consejero. Consejo de Castilla. 1756	56	
ARREDONDO CARMONA, Rodolfo		Oidor. Chancillería de Valladolid. 1724	60	Alcalde de Casa y Corte. 1748	84	
ÁVALOS RAMIREZ DE LA PINILLA, Hermenegildo		Alcalde de Hijosdalgo Chria. de Granada. 1726	42			
AZCONA Y CARRILLO, Ignacio de		Alcalde del Crimen. Audiencia de Pamplona. 1749	42	Corregidor de San Sebastián. 1760	53	
BARROETA Y ANSÓTEGUI, Juan Fernando Ramón		Fiscal del Crimen. Audiencia de Granada. 1752	40	Consejero. Consejo de Órdenes. 1768	56	◆
BOBADILLA, José Pascual de		Oidor. Audiencia de Sevilla. 1722	47	Gobernador. Sala de lo Criminal. Chancillería de Granada. 1730	55	×
<i>BRETÓN, Justo</i>						
						×
CAMPUZANO CEBALLOS, Francisco Remigio		Fiscal de la Inquisición. Santiago de Compostela. 1703	32	Inquisidor Apostólico. Valladolid. 1709	38	
CASTRO GONZÁLEZ DE VILLEGAS, Fernando Manuel	×	Ascenso. 1776	49			
CASTRO JIMENO, Francisco de	×					
CRESPO AGÜERO, Vitores		Alcalde del Crimen. Audiencia de La Coruña. 1750	51			
DAOIZ Y CARRANZA, Saturnino		Oidor de la Audiencia de Sevilla. 1707	36	Alcalde de Casa y Corte. 1723	52	×
DUEÑAS DE VERETERRA, Manuel Antonio		Alcalde de Hijosdalgo Chria. de Granada. 1727	44			×
ELÍO DE JAUREGUÍZAR, José		Oidor de la Chancillería de Granada. 1714	42			×
ENRIQUEZ LUNA, Gonzalo		Alcalde del Crimen. Chancillería de Granada. 1751	41	Regente. Audiencia de La Coruña. 1769	59	×
ESCOBAR DE LA CARRERA, José Manuel		Obispo de Mondoñedo. 1752	54			
FERNÁNDEZ DE LAMADRID, Francisco José		Oidor. Audiencia de Oviedo. 1738	50	Oidor. Audiencia de Zaragoza. 1743	55	
<i>FIERRO, Jerónimo</i>						
FLOREZ OSORIO, José		Obispo de Orihuela. 1727	55	Obispo de Cuenca. 1737	65	×
FUERTES SIERRA, Ignacio		Fiscal de la Audiencia de Zaragoza. 1723	46			
GARCÍA JALÓN, Antonio	×					×
GARCÍA RUSUAREZ, Juan	×	Alcalde Mayor. Audiencia de La Coruña. 1727	50			
<i>HERRERO VELA, Juan Antonio</i>						
	×					
<i>LEMONS, Juan Francisco de</i>						
LEMONS, Salvador Felipe de	×					×
LÓPEZ MALO, Frutos		Fiscal de la Inquisición en Sevilla. 1710	45			×
MARQUINA GUERRA, Diego		Fiscal del Crimen. Chancillería de Valladolid. 1715	62	Oidor. Chancillería de Valladolid. 1727	74	
MARTÍNEZ DE LA FUENTE, Lucas		Fiscal de la Audiencia de Zaragoza. 1707	41	Consejero. Consejo de Castilla. 1728	62	
MARTÍNEZ POLOY PARDO, Gregorio José	×					

	Abogado de la Real Chancillería	Cargo inicial (año de entrada)	Edad	Último cargo (año de entrada)	Edad	Cargos compatibles con oposiciones o cátedras
<i>MENDEZ MONTEJO, Alonso</i>						
MONTENEGRO PÁRAMO Y OSORIO, Juan Francisco	Y	Alcalde del Crimen. Audiencia de Barcelona. 1750	49			
<i>MONTERO, Manuel Esteban</i>						
MONTIANO, Francisco Antonio	x	Alcalde del Crimen. Audiencia de Zaragoza. 1707	45	Regente de la Audiencia de Mallorca		
MORALES VILLAMAYOR, Diego						
		Fiscal de la Inquisición en Cuenca. 1751	45			
NAVARRETE Y OLARTE, Manuel						
		Alcalde del Crimen. Chancillería de Valladolid. 1727	41	Corregidor de Bilbao. 1757	71	
ORBE Y LARREÁTEGUI, Andrés						
		Fiscal de la Inquisición en Sevilla. 1716	36	Presidente del Consejo de Castilla. 1727. Inquisidor General. 1733	53	
OROBIO RECALDE, Antonio						
		Fiscal de la Inquisición. Zaragoza. 1717	42	Fiscal de la Inquisición. Granada. 1718	43	
OSORIO QUIROGA, José Antonio						
		Alcalde del Crimen. Chancillería de Granada. 1720	46	Gobernador de la Sala del Crimen. Chancillería de Granada. 1728	54	
<i>PASTOR, Gonzalo Melchor</i>						
	x					
<i>PATIÑO, Manuel</i>						
	x	Asciende. 1760	61			
<i>PEREZ DE SOTA, Tomás</i>						
	x					
<i>POLO, Gregorio</i>						
PORTILLA Y BUSTAMANTE, José de la						
		Fiscal de la Audiencia de Sevilla. 1751	47			
QUEIPO DE LLANO Y DÓRIGA, Ignacio						
		Alcalde del Crimen. Chancillería de Valladolid. 1717	44	Fiscal del Consejo de Órdenes. 1733	60	
QUEIPO DE LLANO Y VALDÉS, Manuel						
		Fiscal de la Inquisición. Toledo. 1723	40	Fiscal de la Inquisición. Granada. 1724	41	
RAMIREZ DE VAQUEDANO, Diego Felipe						
		Fiscal de la Chancillería de Granada. 1701	42	Consejero del Consejo de Órdenes. 1706	47	x
REDONDA Y CEBALLOS, Gaspar de la						
	x	Oidor Audiencia de La Coruña. 1733	53			x
SALAMANCA ZALDIVAR, Onésimo						
		Fiscal de la Inquisición. Valladolid. 1734	44	Obispo de Zamora. 1739	49	
SALCEDO Y CAMARGO, José Antonio de						
		Alcalde del Crimen. Chancillería de Valladolid. 1754	47	Oidor de la Chancillería de Valladolid. 1762	55	
SANCHEZ SALVADOR, Francisco Antonio						
		Alcalde de Hi. Chancillería de Valladolid. 1747	41	Regente de la Audiencia de Galicia. 1756	55	
SÁNCHEZ SALVADOR, Manuel Domingo						
		Alcalde Mayor. Audiencia de Oviedo. 1748	49	Alcalde de Casa y Corte. 1760	61	
<i>SERNA Y ESTRADA, Manuel Ignacio de la</i>						
	x					
SIERRA Y CIENFUEGOS, Diego						
		Fiscal del Crimen. Chancillería de Valladolid. 1726	30	Consejero. Consejo de Castilla. 1743	49	
<i>TOBAR, Domingo Ignacio</i>						
VERETERRA Y BRACAMONTE, José de						
		Fiscal de la Inquisición. Córdoba. 1715	42	Fiscal del Consejo de la Suprema Inquisición. 1729	56	x
<i>VERGARA Y LEMOS, José Salvador</i>						
<i>VILLANUEVA Y RIVERA, Manuel Antonio de</i>						
	x					
ZÁRATE Y URBINA, Juan Antonio de						
		Oidor. Audiencia de Sevilla. 1707	♦ 37			
ZORRILLA SAN MARTÍN, José						
		Inquisidor del Tribunal de la Suprema Inquisición. 1735	45	Obispo de Salamanca. 1749	59	x

En **negrita**, colegiales

Cursiva: Muere o se jubila en la cátedra. No hay carrera burocrática

Subrayado: Jubilado y cargo posterior

♦ Muere en el cargo

Fuente: Expedientes de los respectivos catedráticos. Legs. 343-366. A.U.V.